

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No 090**  
**17 de mayo de 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA"**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se ha presentado por parte del Alcalde del Municipio de Bucaramanga JUAN CARLOS CARDENAS REY el proyecto de acuerdo No 030 del 13 de mayo del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA ADQUIRIR PREDIOS AL INTERIOR DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 953 DE 2013 Y 1007 DE 2018 QUE MODIFICÓ EL CAPÍTULO 8 DEL TÍTULO 9 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1076 DE 2015"
2. Que de conformidad con el artículo 16 No 11 del Reglamento Interno del Concejo, son funciones del presidente: "Designar ponentes de los proyectos de acuerdo y coordinador de ponentes cuando fueren dos o más los designados para un mismo proyecto."
3. Que se ha determinado conformar comisiones conjuntas y/o sesión conjunta de comisiones permanentes, para el estudio del proyecto de acuerdo 030 de 2022 respectivamente, dado a su relación, naturaleza, materia común, contenido, esencia, y motivos del acuerdo antes mencionados, para el estudio en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.
4. Que el artículo 67 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018, establece que son sesiones conjuntas de comisiones permanentes: "cuando dos (2) Comisiones Permanentes se reúnen para dar primer debate a un Proyecto de Acuerdo, cuya materia les es común."
5. Que de conformidad al artículo 59 establece que **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**. Es la compuesta por siete (7) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados (...).
6. Que el artículo 60 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018, establece que la **COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS**. Es la Compuesta por siete (7) Concejales y es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias (...).
7. Que por la naturaleza de los temas a debatir en el acuerdo 030 del 2022, corresponde a las comisiones primera y segunda dar inicio a primer debate de este, atendiendo a lo a asuntos a estas encargadas por reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y que son temas dado a su relación, naturaleza, impacto social, materia común, contenido, esencia, y motivos para el estudio en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.
8. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

La Comisión Primera O Comisión De Hacienda Y Crédito público y a la Comisión Segunda O Comisión Del Plan; Gobierno y Obras, para que se desarrolle primer debate del siguiente proyecto de acuerdo: 030 de fecha 13 de mayo del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA ADQUIRIR PREDIOS AL

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

19

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**INTERIOR DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 953 DE 2013 Y 1007 DE 2018 QUE MODIFICÓ EL CAPÍTULO 8 DEL TÍTULO 9 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1076 DE 2015**, presentado por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga JUAN CARLOS CARDENAS REY como autor del mismo.

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Designese como comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y a la **COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS** para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el proyecto de acuerdo número 030 del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA ADQUIRIR PREDIOS AL INTERIOR DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 953 DE 2013 Y 1007 DE 2018 QUE MODIFICÓ EL CAPÍTULO 8 DEL TÍTULO 9 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1076 DE 2015".

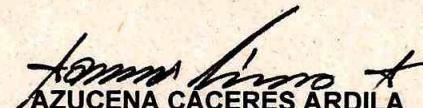
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los Señores Concejales miembros de la Comisión Primera y Segunda designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los Diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**  
Presidente



**AZUCENA CÁCERES ARDILA**  
Secretario General

Proyectó. Jorge Iván Ojeda Jerez - abogado CPS  
Revisó. Natalia Serrano Tarazona- Jefe de la Oficina Jurídica CMB  
Revisó. Azucena Cáceres Ardila - Secretaria General CMB

